



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 01890-2023-MINDEF/VRD-DGA de la Dirección General de Administración, el Oficio N° 00528-2023-MINDEF/VPD-DIGEDOC-ESCOFFAA de la Dirección General de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa; y, el Informe Legal N° 01959-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00823-2023-DE, se autorizó el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal de alumnos y miembros de la planta orgánica de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas - ESCOFFAA, para realizar la visita académica a las instalaciones militares del Comando Conjunto de Caribe N° 1, Comando Conjunto Aéreo de Combate N° 3, Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial - COTECMAR, la Escuela Naval de Colombia, la Base Naval de Cartagena y el Comando de la Primera División del Ejército de la República de Colombia, ubicadas en las ciudades de Barranquilla, Cartagena de Indias y Santa Marta, República de Colombia, del 10 al 13 de octubre de 2023;

Que, asimismo, el artículo 2 de la citada Resolución Ministerial, señala que el Ministerio de Defensa - Administración General efectuará los pagos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos hasta un cien por ciento (100%), para cincuenta (50) personas, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023;

Que, con Oficio N° 00528-2023-MINDEF/VPD-DIGEDOC-ESCOFFAA, el Director General de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa comunica a la Dirección General de Administración del Ministerio de Defensa que, el Capitán de Fragata Marcos GALVEZ BERNUY y el CAS Fredy PALOMINO SALDÍVAR, por motivos personales, no participaron de la referida visita académica; solicitando a la Dirección de Abastecimiento efectuar los trámites administrativos pertinentes para la emisión del acto resolutivo con eficacia anticipada respecto a la modificación de los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 00823-2023-DE, que autorizó el citado viaje al exterior;

Que, a través del Informe N° 00320-2023-MINDEF/VRD-DGA-DIRAB, la Dirección de Abastecimiento del Ministerio de Defensa considera viable la modificación, con eficacia anticipada, de los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 00823-2023-DE, que autorizó el viaje al exterior, en comisión de servicio, de personal militar de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas a la República de Colombia, con la finalidad de precisar la cantidad de participantes en el referido evento, así como el costo de los pasajes al exterior, vinculados a la ejecución de la mencionada actividad; advirtiéndose en el referido documento que las gestiones

administrativas para la adquisición de los pasajes internacionales se iniciaron con la emisión de la Resolución Directoral N° 00193-2023-MINDEF/VRD-DGA, del 8 de setiembre de 2023, por medio de la cual se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, para la adquisición de los pasajes en mención;

Que, de acuerdo con la Declaración de Gastos suscrita por la Dirección General de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas, se precisa que los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos se efectuaron con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Defensa - Administración General, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en los incisos a) y b) el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; asimismo, las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000979, N° 0000001102 y N° 0000002499, emitidas por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa, garantizan su financiamiento;

Que, con Oficio N° 01890-2023-MINDEF/VRD-DGA, la Dirección General de Administración del Ministerio de Defensa recomienda continuar con el trámite de aprobación de la resolución ministerial que modifica los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 00823-2023-DE, con eficacia anticipada;

Que, mediante el Informe Legal N° 01959-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable modificar, con eficacia anticipada al 8 de setiembre de 2023, los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 00823-2023-DE, de acuerdo con la propuesta presentada por la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas, al amparo de lo previsto en el numeral 7.1 del artículo 7 y el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Educación y Doctrina; de la Dirección General de Administración y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y sus modificatorias; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar, con eficacia anticipada al 8 de setiembre de 2023, los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 00823-2023-DE, los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal de alumnos y miembros de la planta orgánica de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas - ESCOFFAA que se detalla a continuación, para realizar la visita académica a las instalaciones militares del Comando Conjunto de Caribe N° 1, Comando Conjunto Aéreo de Combate N° 3, Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval

Marítima y Fluvial - COTECMAR, la Escuela Naval de Colombia, la Base Naval de Cartagena y el Comando de la Primera División del Ejército de la República de Colombia, ubicadas en las ciudades de Barranquilla, Cartagena de Indias y Santa Marta, República de Colombia, del 10 al 13 de octubre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 9 de octubre y el retorno el 14 de octubre de 2023:

N°	GRADO	NOMBRE	DNI
1	Gral. Brig. EP	Miguel Ángel MERINO Mogollón	43836255
2	CrI. EP	Rommel Enrique BELLOSO Morante	43719271
3	Tte. CrI. EP	Rómulo Ismael MAGUIÑO Mercado	43294728
4	My. EP	Rogger Fidel TABOADA Cortez	43309837
5	Calm. (R)	Eloy Humberto LEDESMA Rebaza	42808856
6	CrI. EP (R)	Edgard Abel MANRIQUE Solar	43285618
7	Tte. CrI. EP	Eberth Paoli BENITES Cieza	16758316
8	Tte. CrI. EP	Kenny Osguel ABUHADBA Moscoso	10558789
9	Tte. CrI. EP	José Francisco ROJAS Dávila	10724081
10	Tte. CrI. EP	Carlos Jesús RAMOS Barrionuevo	29708352
11	Tte. CrI. EP	Juan Luis BORJA Benito	10318736
12	Tte. CrI. EP	Jim Jesús SANDOVAL Ríos	44092406
13	Tte. CrI. EP	Dustin Miguel ROMERO Pérez	43686409
14	Tte. CrI. EP	Marco Antonio MORVELI Mollapaza	10671143
15	Tte. CrI. EP	Carlos Manuel TABOADA Ruiz	10782259
16	Tte. CrI. EP	Álvaro Renato CRUZ Yabar	43412095
17	Tte. CrI. EP	Rolly Kento SANCHEZ Rodulfo	40385390
18	Tte. CrI. EP	Juan Carlos MESIAS Salaverry	43298618
19	Tte. CrI. EP	Sarita Rosario ALVARADO Chávez	43310362
20	Tte. CrI. EP	Marlon Enrique LIENDO Ramos	43886277
21	Tte. CrI. EP	Jorge Francisco UGARTE Ramirez	43310348
22	Tte. CrI. EP	Oscar Percy ALVARADO Canales	15848303
23	C. de C.	Francisco NEYRA Alvites	44427290
24	C. de C.	Eduardo Manuel TEJADA Moran	44920592
25	C. de C.	Franco CALONGE Flores	45433197
26	C. de C.	César Moisés de Jesús CASTRO Camargo	43886220
27	C. de C.	Cristian Wilfredo TOYKIN Gamboa	42306344
28	C. de C.	Franklin Hugo PAREDES Pardini	42282817
29	C. de C.	Francisco Emilio LORET DE MOLA La Rosa	44263029
30	C. de C.	Iván Jesús ELIAS Pasache	43909745
31	C. de C.	Jorge Alfredo BARRIGA Hoyle	45107645
32	C. de C.	Francisco Antonio ZÁRATE García	42676849
33	C. de C.	Franco David PIAZZINI Santillana	43316996
34	C. de C.	Alonso Keit SANTANA Mathews	44263032
35	C. de C.	Carlos Junior PALOMO Sagastegui	41425903
36	May. FAP	Carlos Eugenio MILLA Aparicio	41855825
37	May. FAP	Raúl Alonso HOYOS Vásquez	44117211
38	May. FAP	Josseth Luis Miguel ANGELES Monteza	44137637
39	May. FAP	Katho MARTINEZ Echeandía	43339790
40	May. FAP	Patricio ROMERO Augusto	43378436

41	May. FAP	Víctor Alonso ZAPATA López	43418477
42	May. FAP	Jesús Miguel EYZAGUIRRE Zuñiga	43982794
43	May. FAP	Clayderman José BACA Alama	70341039
44	May. FAP	Gilary Grimanesa BORRERO García	44356420
45	May. FAP	Juan Pierre ORDOÑEZ Ormeño	45045416
46	May. PNP	Jorge Alexis GAMARRA Lezama	43259157
47	May. PNP	Ángel Edgardo ARELLANO Gonzales	40579603
48	May. PNP	Gilmer Gabriel TORRES Díaz	40421499

Artículo 2.- El Ministerio de Defensa - Administración General, efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima – Barranquilla (República de Colombia) – Lima
clase económica

Detalle del costo de los 48 pasajes US\$ 62,725.22
(Anexo)

Viáticos:

US\$ 370.00 x 48 personas x 4 días

US\$ 71,040.00
Total a Pagar: US\$ 133,765.22”

Artículo 2.- Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 00823-2023-DE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa